

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2023”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 106 del 14 de Diciembre de 2022 aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2023.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1782 de 28 de Diciembre de 2022, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias incluyendo la partida asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2023.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 181 de 10 de enero de 2023 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2023.

Que en el articulo noveno del precitado acuerdo se le otorgan facultades a la Directora General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2023, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones, planes y metas de la entidad.

Que, revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, en los que se evidencia, por un lado, que a la fecha algunos rubros no cuentan con el saldo necesario para atender necesidades administrativas tales como pago de servicios públicos de las sedes administrativas y operativas de la entidad, pólizas de seguro, y ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos, para lo cual se requiere fortalecer los rubros destinados para tal fin, razón por

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2023”.

la cual se debe proceder a realizar los ajustes en estos, para lo cual se ha identificado que a existe otro rubro que pueda ser contracreditado, en la medida que a la fecha su saldo es suficiente para cubrir la totalidad de salarios básicos proyectados a favor de los empleados para el año 2023.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditase en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$56.500.000,00)**.

CODIGO CCPET	NOMBRE DEL RUBRO	SECCION	CPC	FUENTE	VALOR
2	Gastos		2.1 - Administración Central		56.500.000
2.1	Funcionamiento		2.1 - Administración Central		56.500.000
2.1.1	Gastos de Personal		2.1 - Administración Central		56.500.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		2.1 - Administración Central		56.500.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		2.1 - Administración Central	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	56.500.000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					56.500.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A CONTRACREDITAR					56.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítase** en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$56.500.000,00)**.

CODIGO CCPET	NOMBRE DEL RUBRO	SECCION	CPC	FUENTE	VALOR
2	Gastos		2.1 - Administración Central		56.500.000
2.1	Funcionamiento		2.1 - Administración Central		56.500.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		2.1 - Administración Central		46.000.000
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado		2.1 - Administración Central		46.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		2.1 - Administra		10.500.000

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2023”.

			ción Central		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		2.1 - Administración Central		10.500.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		69 - SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		71359 - Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	500.000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					56.500.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A ACREDITAR					56.500.000

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno conforme al Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA TERRIZ FUENTES
Directora General

VoBo: Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica



VoBo: Yovanni Ortiz Ramos
Subd. Admst. Y Financiera



Proyectó: Maria F Charry
Abogada Asesora SAF